



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal (Reivindicatorio)
Demandante (s): Adriana Hernández Lozano
Demandado(s): Ricardo Ramírez Camacho y Otro
Radicación: 25269310300120220006200

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia, con escritos provenientes de las partes, por lo anterior el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: Respecto a la solicitud elevada por el abogado EDGAR SÁNCHEZ SANCHÉZ, respecto a desanotar las actuaciones procesales en sistema de Consulta de Procesos Nacional Unificada, deberá **ESTARSE A LO DISPUESTO** en auto de fecha 24 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente las constancias de notificación remitidas al señor RICARDO RAMÍREZ CAMACHO, y **TENERLO POR NOTIFICADO**, mediante aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, el día 06 de diciembre de 2022.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ, identificado con la C.C. No. 9.531.236 y portador de la Tarjeta Profesional No. 108.384 del C. S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderado del demandado RICARDO RAMÍREZ CAMACHO, en los términos del poder conferido.

CUARTO: En consideración a que el proceso se encontraba al despacho desde el pasado 06 de diciembre de 2022, los términos para contestar la demanda empezaran a correr a partir de la ejecutoria del presente auto. Por Secretaría contrólese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 16, hoy 10 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f177ca96d8483de2816869c0d24c6d64e6e4d7e53d262fee2bbc43dc88528ed**

Documento generado en 09/03/2023 09:03:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>